



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 209 - 2017-GRC/GA

Callao, 12 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 046-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 28 agosto de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 600-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 setiembre de 2017, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 333-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 setiembre de 2017, de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 135-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 08 de setiembre de 2017, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 174-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 15 setiembre 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 2055-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 setiembre de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 1768-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 setiembre de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 051-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 25 setiembre de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 642-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 setiembre de 2017, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 354-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 26 setiembre de 2017, de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 144-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 26 setiembre de 2017, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 194-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 02 octubre de 2017; el Informe N° 1833-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 octubre de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 198-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 05 octubre de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral, que adjunta el Informe N° 005-2017-GRC/GGR/OSI/VTCA de fecha 05 octubre de 2017 del Profesional de la Oficina de Seguridad Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 046-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 28 agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Oficina de Logística se proceda a validar o remitir un nuevo valor referencial de la "Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia - Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional", conforme a los Términos de Referencia adjuntos al mismo;

Que, mediante Memorandum N° 600-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 333-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 setiembre de 2017 emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 135-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 08 de setiembre de 2017 mediante el cual la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, realiza el estudio de mercado para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia - Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional", determinándose un Valor Referencial Total ascendente a la suma de S/ 523,920.00 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 174-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 15 setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicitó a la Gerencia General Regional disponer a quien corresponda otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2017 y Previsión Presupuestal para el ejercicio 2018, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia - Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional", en función al Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística, adjuntando para tales efectos el cronograma de ejecución del gasto referencial mensual;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2850

Que, mediante Memorándum N° 2055-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 setiembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 1768-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 setiembre de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma de S/ 87,320.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), precisando respecto de la diferencia de S/ 436,600.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis mil Seiscientos con 00/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante en el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el inciso b) del Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 051-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 25 setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Oficina de Logística la emisión del Resumen Ejecutivo, para la **"Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional"**;

Que, mediante Memorándum N° 642-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 354-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 26 setiembre de 2017 de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 144-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 26 setiembre de 2017, mediante el cual la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, remite el Formato de Resumen Ejecutivo respectivo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 194-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 02 octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Administración, la **"Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional"** comprende dos ejercicios presupuestales; motivo por el cual debe detallarse la Certificación de Crédito Presupuestario 2017 y Previsión Presupuestal 2018, de acuerdo al siguiente cronograma: Año 2017: S/ 87,320.00, Año 2018: S/ 436,600.00, Total: S/ 523,920.00;

Que, mediante Informe N° 1833-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ratifica en el Informe N° 1768-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de setiembre de 2017 emitido por dicha Oficina, mediante el cual se otorgó Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2017 y previsión presupuestal para el año 2018 para el **"Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional"**, de acuerdo al siguiente detalle: Año 2017: S/ 87,320.00, Año 2018: S/ 436,600.00, Total: S/ 523,920.00, y proveído de la Gerencia de Administración recaído en el Informe N° 1833-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 octubre de 2017 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 198-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 05 octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, adjunta el Informe N° 005-2017-GRC/GGR/OSI/VTCA de fecha 05 octubre de 2017 del Profesional de la Oficina de Seguridad Integral, solicitando a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, para la Sede Central y Villa Deportiva Regional"**, remitiéndose el expediente de contratación completo, incluido el sustento técnico correspondiente;



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2850 Fecha: 12 OCT. 2017

Que, el numeral 8.7 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; contando con la visación de la Oficina de Seguridad Integral, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV para la Sede Central y Villa Deportiva Regional" (según términos de referencia del Área Usuaria), por un Valor Referencial de S/ 523,920.00 (Quinientos veintitrés mil novecientos





veinte con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que mediante el Memorandum N° 2055-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 setiembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 1768-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 setiembre de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma de S/ 87,320.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la siguiente estructura programática:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC	PROD/PROY	ACTIV.	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028



CADENA DE GASTO									
FOND	CIS	RB.	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	016	18	2	3	2	3	1	2	87,320.00

Asimismo, mediante el citado documento se precisa que respecto de la diferencia de S/ 436,600.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis mil Seiscientos con 00/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante en el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el numeral 19° del Decreto Legislativo N° 1341, por lo que cuenta con previsión presupuestal para el año 2018, otorgada por la Gerencia de Administración;

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Procedimiento de Selección.




**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 2250 Fecha: 12 Oct 2017